



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 27 de mayo de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN A LOS JUZGADOS DE CONTROL Y JUICIO ORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LA DOCTORA AÍDA-AÍXA CHÁVEZ MAGALLANES, NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y OCHO, Y EL LICENCIADO PEDRO GUY DEL PASO JUIN, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE, AMBAS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2389, 2402, 2403, 2404, 2405, 2407, 2409, 2410, 2423, 2424, 1012-A1, 367-B1, 2412, 2414, 2415, 2416, 2411, 2417, 2418, 2429, 32-C1, 366-B1, 1010-A1, 2430, 2422, 2421, 2420, 2419, 366-B1, 2431, 1008-A1 y 1011-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 990-A1, 2426, 2413, 2428, 2406, 2408, 1009-A1, 1015-A1, 1013-A1, 2425, 2427 y 1014-A1.

Tomo CCI
Número

96

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

450

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR NO. 27/2016

Toluca de Lerdo, México, a 24 de mayo de 2016.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN A LOS JUZGADOS DE CONTROL Y JUICIO ORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

- I. De conformidad con lo establecido por el artículo 109, párrafo segundo de la Constitución Política Estatal y 63, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es facultad del Consejo de la Judicatura emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones.
- II. Mediante Decreto publicado el cinco de marzo del año dos mil catorce, en el Diario Oficial de la Federación, se expidió el Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual entraría en vigor en esta entidad federativa en los términos establecidos en la declaratoria emitida por el órgano Legislativo.
- III. En fecha dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis, entrará en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales en los distritos Judiciales Tenango del Valle y Tenancingo, y el dieciocho de junio de la misma anualidad en los distritos judiciales de Chalco, Cuautitlán, Ecatepec de Morelos, El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Nezahualcóyotl, Otumba, Sultepec, Temascaltepec, Texcoco, Tlalnepantla, Toluca, Valle de Bravo y Zumpango.
- IV. Resulta necesario que los órganos jurisdiccionales de Control y Juicio Oral del Poder Judicial del Estado de México, cambien su denominación al de Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, para hacerla coincidir con la del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- V. Con fundamento en los artículos 88, 102, 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, 4, 11 y 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con efectos a partir del dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis, en los distritos judiciales de Tenango del Valle y Tenancingo, se cambia de denominación a los órganos jurisdiccionales, de la forma siguiente:

ACTUAL DENOMINACIÓN	NUEVA DENOMINACIÓN
• Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Tenango del Valle.	• Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tenango del Valle.
• Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Tenancingo.	• Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tenancingo.

SEGUNDO. Con efectos a partir del dieciocho de junio del año dos mil dieciséis, en los distritos judiciales de Chalco, Cuautitlán, Ecatepec de Morelos, El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Nezahualcóyotl, Otumba, Sultepec, Temascaltepec, Texcoco, Tlalnepantla, Toluca, Valle de Bravo y Zumpango, se cambia de denominación a los órganos jurisdiccionales, de siguiente forma:

ACTUAL DENOMINACIÓN	NUEVA DENOMINACIÓN
• Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Chalco.	• Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Chalco.
• Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Cuautitlán.	• Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Cuautitlán.
• Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos.	• Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos.
• Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de El Oro.	• Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de El Oro.
• Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Ixtlahuaca.	• Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Ixtlahuaca.
• Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Jilotepec.	• Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Jilotepec.
• Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Lerma.	• Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Lerma.
• Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl.	• Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl.
• Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Otumba.	• Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Otumba.
• Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sultepec.	• Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Sultepec.
• Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Temascaltepec.	• Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Temascaltepec.
• Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Texcoco.	• Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Texcoco.
• Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Tlalnepantla.	• Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tlalnepantla.
• Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Toluca.	• Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Toluca.
• Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Valle de Bravo.	• Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Valle de Bravo.
• Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Zumpango.	• Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Zumpango.

TERCERO. En términos del artículo tercero transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales, los procedimientos que se encuentren en trámite continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos.

CUARTO. Este acuerdo entrará en vigor el día dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis en los distritos judiciales de Tenango del Valle y Tenancingo, y el dieciocho de junio de la misma anualidad en los distritos judiciales de Chalco, Cuautitlán, Ecatepec de Morelos, El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Nezahualcóyotl, Otumba, Sultepec, Temascaltepec, Texcoco, Tlalnepantla, Toluca, Valle de Bravo y Zumpango.

QUINTO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, en términos del artículo 15 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, para que asigne los sellos que correspondan con motivo del cambio de denominación de los dieciocho Órganos Jurisdiccionales.

SEXTO. Se instruye a la Dirección General de Administración para que a través de las áreas respectivas, realice las gestiones necesarias para cumplir lo señalado en este Acuerdo.

SÉPTIMO. Por ser de interés general, publíquese este acuerdo en la Gaceta de Gobierno del Estado, en el Boletín Judicial del Estado, y en el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de México.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

**MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

**M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES
(RÚBRICA).**

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LA DOCTORA AÍDA-AÍXA CHÁVEZ MAGALLANES, NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y OCHO, Y EL LICENCIADO PEDRO GUY DEL PASO JUIN, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE, AMBAS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- En virtud del presente convenio, la doctora AÍDA-AÍXA CHÁVEZ MAGALLANES y el licenciado PEDRO GUY DEL PASO JUIN, notarios públicos 88 y 137 respectivamente, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, convienen en suplirse recíprocamente en sus ausencias temporales de conformidad a lo establecido por los artículos veintitrés y veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México.

SEGUNDA.- En el desempeño de sus funciones como suplentes, los notarios firmantes tendrán las facultades y obligaciones que señalan la Ley del Notariado del Estado de México, el reglamento de la misma y las demás disposiciones legales aplicables a la función notarial.

TERCERA.- Los notarios firmantes están de acuerdo en que el presente convenio tendrá una duración indefinida en tanto no se celebre otro en contrario por los mismos, o alguno de los dos cese en su calidad de notario público con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

CUARTO.- Ambos notarios están de acuerdo, en que el presente convenio se referirá única y exclusivamente al desempeño de la función notarial, sin que el notario suplente deba tomar a su cargo responsabilidad de carácter pecuniario del notario en suplencia, lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo treinta de la Ley del Notariado del Estado de México.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 26 de abril de 2016

**Doctora Aída-Aíxa Chávez Magallanes
Notaria Provisional de la Notaría Pública número 88
del Estado de México, con residencia en
Cuautitlán Izcalli
(Rúbrica).**

**Licenciado Pedro Guy del Paso Juin
Notario Interino de la Notaría Pública número 137
del Estado de México, con residencia en
Cuautitlán Izcalli
(Rúbrica).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del expediente número 555/2010, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SERGIO DE LA CRUZ SOTO en su carácter de endosatario en procuración de TECNOLOGIA INTEGRAL DE LAGO DE GUADALUPE, S.A. DE C.V. en contra de SANTA CRUZ URQUIZO MARIA ELENA y MEJIA SANTA CRUZ MARIA GRISELDA, donde se ordenó la venta legal del bien inmueble embargado en diligencia de fecha veinticinco de octubre del año dos mil trece, mismo que se encuentra ubicado en Calle Atletas número 83, Colonia Las Peñitas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; para la Primera Almoneda de remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, por lo que convóquese postores por medio de edictos publicados por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado.; sirviendo como postura legal a cantidad de \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ARELY BARRIGA CRUZ.-RÚBRICA.

2389.-26, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. 489/2014.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CIBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (antes THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/385), CONTRA LÓPEZ MERCADO CARLOS, EXPEDIENTE 489/2014 LA C. JUEZ QUINCUAGESIMO NOVENO CIVIL, LICENCIADA MITZI AQUINO CRUZ, DICTÓ EN SINTESIS LO SIGUIENTE:

Ciudad de México, a dos de mayo de dos mil dieciséis. (...) se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien hipotecado consistente en LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 03, CONSTRUÍDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 18, DE LA MANZANA 149, SECTOR 46, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HÉROES", MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO. Debiendo de anunciarse el mismo por medio de EDICTOS que se publicarán DOS VECES en los Tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y ENTRE LA ÚLTIMA y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, sirviendo como base para el remate de mérito la cantidad de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que será postura legal la que cubra las dos

terceras partes de dicha cantidad, debiendo de exhibir los postores BILLETE DE DEPÓSITO expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos. (...)NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil Licenciada MITZI AQUINO CRUZ, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos "A" licenciada Graciela Camacho Catalán, que autoriza y da fe.-- DOS FIRMAS---.-Ciudad de México, a cuatro de mayo del año dos mil dieciséis.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. GRACIELA CAMACHO CATALÁN.-RÚBRICA.

2402.-27 mayo y 8 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O DE REMATE**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE NEFTALÍ GARCIA MALDONADO Y FABIOLA MICHELLE LOPEZ CORONA EXPEDIENTE 1244/2011; SECRETARIA "B", EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL DICTO AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.

, el escrito del apoderado legal de la parte actora, ..se hace la aclaración en el proveído de fecha seis de abril del presente año, que el bien inmueble a rematar es: "LA VIVIENDA DE TIPO INTERÉS MEDIO UNIDAD "B" MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL TRES DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA PERALTA" ASÍ COMO EL SEIS PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE SEIS, DE LA MANZANA DIECINUEVE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO " VILLA DEL REAL SEXTA SECCIÓN", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO Y PORCENTAJE INDIVISO QUE LE CORRESPONDE SOBRE LOS ELEMENTOS COMUNES DEL CONJUNTO DE SU UBICACIÓN, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADO COMO B. ... NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. SECRETARIO DE ACUERDOS Licenciado GILBERTO AGUINIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.

...Para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Respecto del inmueble ubicado en... con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble la cantidad que arrojo el avalúo correspondiente, de \$ 736,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos TERCERA PARTES siendo esta la cantidad de \$ 490,666.67 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), debiendo presentar los posibles, postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$ 73,600.00 (SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 0000/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL

FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de las edictos en LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO" Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO;...NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. SECRETARIO DE ACUERDOS Licenciado GILBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-rúbricas.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. GILBERTO AGUIÑIGA CAMPOS.-RÚBRICA.

2403.-27 mayo y 8 junio.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 1580/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha cuatro de mayo del año dos mil dieciséis, dictado en auto relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA S. DE R.L. DE C.V. HOY JORGE ARTURO HERNANDEZ GUZMAN en contra de CARLOS GARCIA RAYON Y MARIA DE LOURDES RAMIREZ TIRADO expediente 1580/2011, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, dictó un auto Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita el promovente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 564 a 571 del Código de Procedimientos Civiles se manda sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado ubicado en: CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL DOSCIENTOS CATORCE DE LA CALLE NUEVE, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y publíquense en los estrados del Juzgado, tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico EL FINANCIERO. Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$651,000.00 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo que obre en autos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo envíese exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de los respectivos edictos, en los lugares públicos de costumbre y periódico de mayor circulación en dicha entidad. Lo anterior con fundamento en el Artículo 572 del Ordenamiento Legal antes invocado.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil Licenciado JAIME ARMENDARIZ OROZCO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" LICENCIADA REBECA GONZALEZ RAMIREZ que autoriza y da fe. Doy fe.-Ciudad de México, a 13 de Mayo del 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. REBECA GONZÁLEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

2404.-27 mayo y 8 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

MIGUEL ANGEL NARVÁEZ MORALES, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN, en el expediente 340/16, respecto del inmueble ubicado CALLE QUINATZIN, SIN NÚMERO, DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPETLAXOCTOC DE HIDALGO, ESTADO DE MÉXICO: AL NORTE 70.00 METROS Y COLINDA CON WILFRIDO Y RENATO NARVÁEZ MORALES AL SUR: 5.10 METROS LINDA CON CALLE ACATITLA, AL ORIENTE: 6.90 METROS LINDA CON CALLE OCOYOCOC, AL PONIENTE: 85.10 METROS LINDA CON CALLE TLAXCANTITLA, AL SUROESTE: 101.20 METROS Y COLINDA CON CALLE QUINATZIN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3.396 METROS CUADRADOS.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.

Validación: Atento a lo ordenado por auto de fecha once de marzo del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GERMAN JUAREZ FLORES.-RÚBRICA.

2405.-27 mayo y 1 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 303/16, MAGNOLIA PACHECO GODINA, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

1.- En fecha dieciocho de febrero del año dos mil diez, adquirí mediante contrato el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata sin número, en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México, dicho inmueble a la fecha es de propiedad privada a la que fuera mi vendedor el señor EMIGDIO GUERRERO HERNANDEZ, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.00 metros, colinda con calle Emiliano Zapata

AL SUR: 10.00 metros, colinda con resto de la propiedad de la señora Anastasia Martínez.

AL ORIENTE: 20.30 metros, colinda con resto de la propiedad, del señor Ignacio Hernández Carbajal.

AL PONIENTE: 20.30 metros, colinda con resto de la propiedad del señor Benito Sostenes Sánchez Hernández.

Con una superficie aproximada de 205.00 metros cuadrados

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE LA

PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. TOLUCA, MEXICO, A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.-----
-----DOY FE-----

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

2407.-27 mayo y 1 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 875/2015.

EMPLAZAMIENTO A JUAN CARLOS VALDÉS DOMÍNGUEZ.

Se hace saber, en el expediente 875/2015, que se tramita en este Juzgado ALICIA LÓPEZ PÉREZ POR SU PROPIO DERECHO, PROMUEVE LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO Matrimonial que la une con el señor JUAN CARLOS VALDÉS DOMÍNGUEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a JUAN CARLOS VALDÉS DOMÍNGUEZ, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de SIETE EN SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta del Procedimiento Especial de Divorcio Incausado haciéndosele saber que la actora le reclama Procedimiento Especial de Divorcio Incausado para lo cual exhibe la propuesta de convenio basándose para ello en los siguientes hechos, que con fecha 16 de junio del año 2007 la suscrita contrajo matrimonio civil con el señor JUAN CARLOS VALDÉS DOMÍNGUEZ ante el Oficial 01 del Registro Civil de San Mateo Atenco, México bajo el régimen de Separación de Bienes; durante su matrimonio con el señor JUAN CARLOS VALDÉS DOMÍNGUEZ no procreamos hijos, QUE SU ULTIMO DOMICILIO LO FUE EL UBICADO EN CALLE Primavera casa 7, Fraccionamiento San Román San Mateo Atenco, Estado de México; y del cual en caso de inasistencia del cónyuge a la primera junta de avenencia se señalara fecha para la segunda junta de avenencia y de no comparecer a esta se decretara la disolución del vínculo matrimonial, lo anterior con fundamento en el artículo 2.377 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo el cónyuge se deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS CONTADOS a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene que se señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial

“GACETA DEL GOBIERNO” y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil dieciséis.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE LO ORDENA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.-SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. ROSALVA ESQUIVEL ROBLES.-RÚBRICA.

2409.-27 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 144/2015, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ARTURO BENITO GONZÁLEZ MONDRAGON, en contra de JOSE ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ, MARÍA MAGDALENA VILLAREAL AVILES y Ciudadano Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto un auto, procédase a emplazar a juicio a MARÍA MAGDALENA VILLAREAL AVILES, a través de edictos, respecto de hacerle saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra respecto de que se declare propietario del bien inmueble departamento constituido en régimen de condominio vertical, con clave catastral 103 05 350 07 17 0003, que se ubica en las Unidad 202 (doscientos dos), Bloque 10 (diez), Modulo 17 (diecisiete), cajón de estacionamiento B-047, Tipo A-2 la unidad ocupa un área privativa de 62.983 metros cuadrados, de la Unidad Habitacional ISSEMYM-METEPEC, Municipio de Metepec, Estado de México, que cuenta con las medidas y colindancias; Al Norte: 7.56 mts. colindando con vacío sobre área común proindiviso (plazoleta); Al Sur: entre líneas la primera de oeste a este 3.78 mts. colindando con la unidad 201, la segunda de sur a norte 3.12 mts. y la tercera de oeste a este, 4.90 mts. colindando con área común proindiviso (circulación vertical); Al Este: entres líneas la primera de norte a sur 3.12 mts. la segunda de oeste a este 1.12 mts. y la tercera de norte a sur 3.18 mts. colindando ambas con vacío sobre área común proindiviso (circulación horizontal); Al Oeste: 9.42 mts. colindando con vacío sobre área verde y colindando en la parte inferior con la unidad 102 y en la parte superior con la unidad 302. El cajón de estacionamiento ocupa una superficie de 12.65 metros cuadrados, que mide y linda: Al Noreste: 2.30 mts. con área común de circulación vehicular; Al Suroeste: 2.30 mts. con el cajón No. 66; Al Noroeste: 5.50 mts. con el cajón No. 46, Al Sureste: 5.50 mts. con el cajón No. 48. Inmueble inscrito a favor de los demandados JOSÉ ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ y MARÍA MAGDALENA VILLAREAL AVILES, con folio real 00273721 y bajo la partida número 553-7019, del Volumen 226, Libro Primero, a Foja 117, Sección Primera, así mismo de no allanarse, condenarlos al pago de los gastos y costa judiciales que el presente origine hasta su total conclusión; apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se les notificaran las determinaciones judiciales por lista y boletín, ordenando el Juez del conocimiento se publique una relación de la misma, por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en el Boletín Judicial.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE

ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL METEPEC, MÉXICO,
LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

2410.-27 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOCAR POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en autos dictados con fechas trece de abril del año en curso, cuatro de diciembre, veinte de agosto y diez de junio todos del año dos mil quince, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERIO 563, en contra de SHAIID SERGIO LÓPEZ PÉREZ, bajo el número de expediente 600/2008.

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO A TRECE DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.------

-- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta; y como lo solicita se tiene por presentado al actor exhibiendo el certificado de gravámenes que acompaña, mismo que se ordena agregar a los presentes autos, para todos los efectos legales correspondientes. Se señalan las once horas del veinte de junio de este año para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, del bien Inmueble ubicado en la casa 18-A, manzana 2, lote 244, de la calle colinas de Buenavista, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura" ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de Ixtapaluca, en esa virtud, publíquense edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en el periódico Diario Imagen, Tesorería de esta capital y lugares de costumbre de este Juzgado, siendo el precio para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N. que es el valor total del avalúo, siendo postura legal la que alcance cubrir las dos terceras partes de dicho avalúo convóquense postores. Toda vez que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los términos que se precisan en el presente proveído, en los estrados de ese Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esa jurisdicción y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar. Facultando al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones únicamente las tendentes a cumplimentar el presente proveído, gire oficios y tenga por autorizadas a nuevos apoderados de la parte actora y personas para oír y recibir notificaciones, habilite días y horas inhábiles y gire oficios. Se tienen por autorizada a las personas que indica para oír y recibir notificaciones y para recoger documentos y valores.- NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Licenciado Miguel Ángel Robles Villegas, ante la C. Secretaría de Acuerdos Licenciada Laura Alanís Monroy, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-Ciudad de México, a 18 de abril del 2016.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LAURA ALANIS MONROY.-RÚBRICA.

2423.-27 mayo y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 261/16, NEMORIO MERCADO ÁLVAREZ, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENTIOSO, SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PINOS NUMERO 1 (UNO), BARRIO DE SAN MIGUEL, COLONIA SAN LORENZO CUAUHTENCO, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

1.- En fecha 18 de noviembre del año 2005 celebre contrato privado de compraventa con PETRA DURÁN AGUILAR, respecto del inmueble ubicado en la actual calle Pinos número 1 (uno), Barrio San Miguel, Colonia San Lorenzo Cuauhtenco, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 10:24 metros colindando con Bosque de los Maestros (Actualmente Templo de San Lorenzo)

Al sur: 10.30 con Pedro Ramírez. Calle de acceso (actual calle Pinos)

Al oriente: 36.20 metros con Atanasio Bernal

Al poniente: 36.20 metros colindando con Pedro Ramírez

Con una superficie aproximada de 360 metros cuadrados.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLÍQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY, TOLUCA, MEXICO, A CINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

2424.-27 mayo y 1 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

NOTIFICACION: BRENDA JASMIN RAMALES LOZANO: Se le hace saber que en el expediente número 334/2016, relativo al Procedimiento Especial sobre (DIVORCIO INCAUSADO) promovido por ALEJANDRO RODRÍGUEZ RAMOS a BRENDA JASMIN RAMALES LOZANO; radicado en el Juzgado Primero Familiar de Cuautitlán, Estado de México, se le solicita la disolución del vínculo matrimonial, toda vez que no posible localizara su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su citación por medio de edictos, y darle vista con la propuesta de convenio, quedando las copias de traslado a su

disposición en la Secretaría del Juzgado, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda con la solicitud de divorcio y formule su contrapropuesta de convenio; así mismo se le requiere para que dentro del plazo de TRES DÍAS señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no desahogar las vista o de no señalar domicilio, el procedimiento se seguirá en su rebeldía, señalándose fecha para la primera audiencia de avenencia; y las subsecuentes notificaciones aún la de carácter de personal se harán por de lista y Boletín Judicial. Para su publicación por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en el Valle de México, así como en el Boletín Judicial y fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; quedan a disposición de la promovente los edictos para su publicación. DADO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de mayo del año dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JORGE CASIMIRO LOPEZ.-RÚBRICA.

1012-A1.-27 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
CHIMALHUACAN, MEXICO
E D I C T O**

RICARDO MOLINA CISNEROS.

Se le hace saber que derivado de la demanda realizada por MARA LÓPEZ SANTIAGO en el expediente número 286/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN promovido por MARA LÓPEZ SANTIAGO, en contra de RICARDO MOLINA CISNEROS, el Juez del Juzgado Cuarto antes Quinto Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha 16 DIECISÉIS DE ABRIL DE 2014 DOS MIL CATORCE, lo admitió a trámite y ordenó publicar un extracto de la solicitud, que a la letra dice: "con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan se tiene por presentada a MARA LÓPEZ SANTIAGO, promoviendo por su propio derecho...se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta; en consecuencia pasen los autos a la Notificadora para que emplace a la parte demandada RICARDO MOLINA CISNEROS", cuyo nombre correcto es RICARDO MOLINA CISNEROS en atención al auto aclaratorio de fecha 12 doce de mayo de 2014 dos mil catorce; solicitando las siguientes prestaciones: 1. Que la actora tiene mejor derecho de poseer el inmueble ubicado en la calle ZAPOTL MZ 7 LT 17 BARRIO CANASTEROS, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, que el ahora demandado para ocupar el inmueble citado el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 12.30 metros colinda con lote 18, AL SUR: 12.27 metros y colinda con lote 16, AL ORIENTE: 10.50 metros colinda con Propiedad Privada, AL PONIENTE: 10.50 metros colinda con calle Zapotl. 2. La desocupación y entrega de dicho inmueble con todos sus frutos y accesorios. 3. El pago de los daños y perjuicios que se ocasionen por dicho despojo. Fundando la causa de su pedir en que con fecha 03 del mes de diciembre de 2008 celebró contrato de compraventa con la C. BELEN GARCÍA GARCÍA, en relación a la adquisición del inmueble ubicado en ZAPOTL MZ 7 LT 17 BARRIO CANASTEROS, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias aludidas, con una

superficie total de 129.15 metros cuadrados, en consecuencia de lo anterior le fueron transmitidos los derechos de posesión como pagos de predio, traslado de dominio, carta finiquito y otros documentos en donde demuestra que tuvo posesión de dicho terreno, llevando actos de dominio con su familia sobre dicho inmueble, resultando que en fecha 28 veintiocho de enero de 2009 dos mil nueve al llegar al predio antes indicado aproximadamente a las 13:00 trece horas se encontraba dentro de su predio unas personas, las cuales inclusive levantaron una barda y pusieron una puerta a lo cual la actora procedió a preguntar a dichas personas quienes le informaron que él era el propietario de dicho predio, y le manifestó que ese era un error que la única propietaria era ella, siendo testigos de lo anterior varias personas, solicitando al ahora demandado se retirara de ese bien dado que era de ella, sin encontrar respuesta, asimismo en varias ocasiones le ha pedido la desocupación del bien de manera pacífica sin obtener resultado, es por lo cual se ve en la necesidad de interponer el presente Juicio, una vez ordenado su emplazamiento, aunado a que a pesar de las medidas tomadas no fue posible la ubicación del enjuiciado RICARDO MOLINA CISNEROS, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, mediante proveído de fecha 11 once de marzo de 2016 dos mil dieciséis por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México y un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, "El Ocho Columnas", haciéndole saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí o debidamente representado, a dar contestación a la demanda, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial.

Por lo que se ordena la publicación del presente de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México y un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad. "El Ocho Columnas".

Expedido en Chimalhuacán, México, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 11 once de marzo de 2016 dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO, LIC. EN D. MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.

367-B1.-27 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 10/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, respecto de las diligencias DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por FERNANDO PÉREZ FAJARDO, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: la calle Prologación 27 de Septiembre, Colonia Juárez, Municipio de Tejupilco, Estado de México: mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en tres líneas: 26.00 metros (veintiséis metros), 11.75 metros (once metros con setenta y cinco centímetros), 4.52 metros (cuatro metros y cincuenta y dos centímetros) y colinda con Ma. Concepción Hernández Arce. AL SUR: 36.05 metros (treinta y seis metros y cinco decímetros) y colinda con César David López Domínguez. AL ORIENTE: 6.50 metros (seis metros y cincuenta centímetros) y colinda con Concepción Karina García Hernández. AL PONIENTE: 12.00 metros (doce metros) y colinda con calle 27 de Septiembre, con

una superficie total de 351.00 metros cuadrados. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis. DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo catorce de abril del año dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

2412.-27 mayo y 1 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 378/2016, los señores ALEJANDRO ÁNGELES GRANADOS, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "Nimiño", en el barrio del Centro de la comunidad de Santiago Casandeje, perteneciente al Municipio de Jocotitlán, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 170.20 metros colinda con calle Principal; AL SUR: 152.00 metros colinda con Anacleto Vargas; AL ORIENTE: 32.10 metros colinda con camino vecinal; AL PONIENTE: 43.60 metros, colinda con Manuel Castillo; con una superficie total de 5,581.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dicto un auto de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, diez de marzo de dos mil dieciséis. DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 24 de Febrero de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA LIDIA ORTIZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2414.-27 mayo y 1 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 422/2016, PASCUAL RAUL ALCANTARA CASTAÑEDA, Promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca México su PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL. Respecto del inmueble denominado CUAUTEPETITLA ubicado en San Vicente Chimalhuacán Municipio de Ozumba, México, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 318.00 mts. colinda con JOSE DAVALOS, AL Sur: 318.00 mts. colinda con ILDEFONSO ESPINOZA, AL ORIENTE: 43.00 mts. Colinda con SARA RIVERA, y AL PONIENTE: 43.00 mts. colinda con JOSE DAVALOS.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO. Y OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, PASEN A DEDUCIR A ESTE JUZGADO. DADOS EN AMECAMECA MEXICO, A LOS ONCE DIAS DE MAYO 11 DIAS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS 2016 DOY FE.-Fecha del acuerdo: cinco (05) de mayo de dos mil dieciséis (2016).- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

2415.-27 mayo y 1 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 857/2011, relativo al juicio ordinario civil (USUCAPION), promovido por SILVA CARRANCO JOSE en contra de JAVIER EDGARDO LOPEZ DE ARRIAGA DELFIN por auto dictado en fecha DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada JAVIER EDGARDO LOPEZ ARRIAGA DELFIN ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: I.- Que ha operado a mi favor la figura de la USUCAPION respecto del inmueble ubicado en el LOTE 7-A DE LA CALLE DE LOS ANGELES DE LA LOMA SANTA MARIA DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LAS CABAÑAS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO; II.- La inscripción que se haga en el registro público de la propiedad en la que aparezca como propietario el suscrito del inmueble ubicado en LOTE 7-A DE LA CALLE DE LOS ANGELES DE LA LOMA SANTA MARIA DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LAS CABAÑAS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO; III.- El pago de gastos y costas. Haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 02 de Mayo de dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA MA. SÁNCHEZ RANGEL.-RÚBRICA.

2416.-27 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente 1374/2015, IRENE JERÓNIMO GONZÁLEZ, promueve Juicio Ordinario Civil (Usucapion) en contra de PEDRO JERÓNIMO GONZÁLEZ y otro, demandándoles las siguientes prestaciones: I.- La prescripción positiva o usucapion que ha operado a favor de IRENE JERÓNIMO GONZÁLEZ, respecto del inmueble ubicado en el Barrio de Santa Clara, Municipio de Jocotitlán, Estado de México; II.- La inscripción de la sentencia definitiva a favor de IRENE JERÓNIMO GONZÁLEZ, donde se declare que es propietaria del inmueble en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México y III.- Se ordena la inscripción ante Catastro Municipal, una vez que cause ejecutoria la sentencia. El Juez por auto de tres de julio de dos mil quince, admitió la demanda promovida y por auto de diecinueve de noviembre de dos mil quince, ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber al demandado PEDRO JERÓNIMO GONZÁLEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su

contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad de Ixtlahuaca, México.-Dado en Ixtlahuaca, México, a veinticinco de noviembre de dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 19 de noviembre de 2015.-Secretario de Acuerdos, LIC. EN D. ANA LIDIA ORTIZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2411.-27 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1375/2015, CRISTINA JERÓNIMO GONZÁLEZ, promueve Proceso Ordinario Civil de Usucapión, en contra de PEDRO JERÓNIMO GONZÁLEZ y de la sucesión intestamentaria a bienes de FRANCISCO FIDENCIO SÁNCHEZ, a través de su interventor J. JESÚS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ respecto de un inmueble ubicado en el Barrio de Santa Clara, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, con medidas y colindancias: norte 27.69 metros, colinda con María Chimal; sur 27.66 metros, colinda con camino privado; oriente 89.27 metros colinda con Irene Jerónimo González; y poniente 88.07 metros, colinda con Ofelia Jerónimo González. Con superficie aproximada de 2,451.84 metros cuadrados. Reclama como prestaciones: La declaración judicial en donde se determine que ha operado la prescripción positiva y/o usucapión a su favor respecto de la totalidad del predio descrito; la inscripción de la sentencia definitiva en donde se declare propiedad a su favor del inmueble, ello en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México; y la inscripción ante Catastro Municipal, una vez que haya causado ejecutoria la sentencia que lo declare propietario. Se basa en los siguientes hechos: el veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres, celebro contrato privado con Pedro Jerónimo González el, respecto del bien descrito con anterioridad; el inmueble cuya usucapión reclama se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, con los siguientes datos registrales: asiento 25, fojas 12 de frente y vuelta, libro tercero, sección primera, del año de 1961, de 30 de agosto de 1961; desde la celebración del contrato referido el vendedor entrego la posesión del citado inmueble al vendedor, quien ha venido poseyendo en calidad de propietario, a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública de buena fe e ininterrumpidamente; la causa generadora de esa posesión es a la celebración del contrato referido. El diecinueve de noviembre de dos mil quince, el Juez del conocimiento dicto un auto donde se ordena publicar edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del último día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlos se seguirá el presente proceso en su rebeldía. Así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.-Dado en Ixtlahuaca, México, el treinta de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecinueve de noviembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, L. en D. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2411.-27 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1373/2015, HORTENCIA JERÓNIMO GONZÁLEZ, promueve Proceso Ordinario Civil de Usucapión, en contra de PEDRO JERÓNIMO GONZÁLEZ y de la sucesión intestamentaria a bienes de FRANCISCO FIDENCIO SÁNCHEZ, a través de su interventor J. JESÚS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ respecto de un inmueble ubicado en el Barrio de Santa Clara, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, con medidas y colindancias: norte 27.69 metros, colinda con María Chimal; sur 32.40 metros, colinda con camino privado de la familia Jerónimo González; oriente 91.68 metros, colinda con Pascual Jerónimo Segundo; y poniente 90.48 metros, colinda con Irene Jerónimo González. Con superficie aproximada de 2,518.49 metros cuadrados. Reclama como prestaciones: La declaración judicial en donde se determine que ha operado la prescripción positiva y/o usucapión a su favor respecto de la totalidad del predio descrito; la inscripción de la sentencia definitiva en donde se declare propiedad a su favor del inmueble, ello en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México; y la inscripción ante Catastro Municipal, una vez que haya causado ejecutoria la sentencia que lo declare propietario. Se basa en los siguientes hechos: el veintisiete de junio de mil novecientos noventa, celebro contrato privado con PEDRO JERÓNIMO GONZÁLEZ el, respecto del bien descrito con anterioridad; el inmueble cuya usucapión reclama se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, con los siguientes datos registrales: asiento 25, fojas 12 de frente y vuelta, libro tercero, sección primera, del año de 1961, de 30 de agosto de 1961; desde la celebración del contrato referido el vendedor entrego la posesión del citado inmueble al vendedor, quien ha venido poseyendo en calidad de propietario, a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública de buena fe e ininterrumpidamente; la causa generadora de esa posesión es a la celebración del contrato referido. El diecinueve de noviembre de dos mil quince, el Juez del conocimiento dicto un auto donde se ordena publicar edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del último día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlos se seguirá el presente proceso en su rebeldía. Así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.-Dado en Ixtlahuaca, México, el treinta de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecinueve de noviembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, L. en D. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2411.-27 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1371/2015, ESTHER JERÓNIMO GONZÁLEZ, promueve Proceso Ordinario Civil de Usucapión, en contra de PEDRO JERÓNIMO GONZÁLEZ y de la sucesión intestamentaria a bienes de FRANCISCO FIDENCIO SÁNCHEZ, a través de su interventor J. JESÚS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ respecto de un inmueble ubicado en el barrio de Santa Clara, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, con

medidas y colindancias: norte 27.66 metros, colinda con camino privado de la familia Jerónimo González; sur 27.65 metros, colinda con Anastacio Velázquez; oriente 53.01 metros, colinda con Ofelia Jerónimo González; y poniente 52.60 metros, colinda con Antonia Gerónimo González. Con superficie aproximada de 1,460.10 metros cuadrados. Reclama como prestaciones: La declaración judicial en donde se determine que ha operado la prescripción positiva y/o usucapión a su favor respecto de la totalidad del predio descrito; la inscripción de la sentencia definitiva en donde se declare propiedad a su favor del inmueble, ello en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México; y la inscripción ante Catastro Municipal, una vez que haya causado ejecutoria la sentencia que lo declare propietario. Se basa en los siguientes hechos: el veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis, celebro contrato privado con Pedro Jerónimo González el, respecto del bien descrito con anterioridad; el inmueble cuya usucapión reclama se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, con los siguientes datos registrales: asiento 25, fojas 12 de frente y vuelta, libro tercero, sección primera, del año de 1961, de 30 de agosto de 1961; desde la celebración del contrato referido el vendedor entrego la posesión del citado inmueble al vendedor, quien ha venido poseyendo en calidad de propietario, a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública de buena fe e ininterrumpidamente; la causa generadora de esa posesión es a la celebración del contrato referido. El diecinueve de noviembre de dos mil quince, el Juez del conocimiento dicto un auto donde se ordena publicar edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del último día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlos se seguirá el presente proceso en su rebeldía. Así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.-Dado en Ixtlahuaca, México, el treinta de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecinueve de noviembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, L. en D. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2411.-27 mayo, 7 y 16 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

SE EMPLAZA A: LAURA BEATRIZ RODRIGUEZ MORA.

SE HACE SABER:

Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 64/2016, relativo al Procedimiento de Divorcio Incausado, solicitado por EDUARDO DIAZ RAMÍREZ a LAURA BEATRIZ RODRIGUEZ MORA, de quien solita el divorcio incausado, en base a lo siguiente:

1.- El día 4 de Abril del año 1978, contrajo matrimonio con LAURA BEATRIZ RODRÍGUEZ MORA, bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- De su matrimonio procrearon a ANA LAURA y BRISA NALLELY ambas de apellidos DÍAZ RODRÍGUEZ, quienes son mayores de edad.

3.- Su Último domicilio conyugal lo establecieron en calle Iturbide número 6, en San Lorenzo Coacalco, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México.

4.- Solicita el divorcio porque ha dejado de cumplir los fines de su matrimonio y ya no hacen vida en común.

Para efecto de notificar a LAURA BEATRIZ RODRIGUEZ MORA la solicitud de divorcio, con fundamento en lo dispuesto por en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó edictos que contengan una relación sucinta de la solicitud los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TRES DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista que se da en auto del veintiséis de enero del dos mil dieciséis, con motivo del divorcio, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se procederá a señalar día y hora para la celebración de la primera audiencia de avenencia, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido.-Doy fe.-FECHA DE ACUERDO: 17/MAYO /2016.-EL SECRETARIO, LIC. GUADALUPE SÁMANO DE LA ROSA.-RÚBRICA.

2417.-27 mayo, 7 y 16 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En el expediente 428/2016 relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado solicitado por WILFRIDO REYES NICANOR en contra de OFELIA BECERRIL GARDUÑO, solicitud que realiza en los siguientes términos: 1.- En fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos el suscrito WILFRIDO REYES NICANOR y la señora OFELIA BECERRIL GARDUÑO contrajeron matrimonio civil ante el Oficial 01 del Registro Civil de Ixtlahuaca, México, lo cual se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio respectiva. 2.- Ambos cónyuges contrajeron matrimonio por el régimen de sociedad conyugal. 3.- El último domicilio conyugal que tuvieron ambos cónyuges lo fue el ubicado en la calle Manuel Mondragón número 29, Colonia Cedue, perteneciente al Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México. 4.- De su unión matrimonial procrearon tres hijos de nombres ELIZABETH, WILFRIDO y NATALIA todos de apellidos REYES BECERRIL los cuales son mayores de edad. 5.- Desde que el suscrito WILDRIDO REYES NICANOR contrajo matrimonio con la señora OFELIA BECERRIL GARDUÑO tuvieron altibajos y problemas separándose ambos en fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis cuando su hija más pequeña tenía seis años padecía de RETARDO LECTOGRAFICO GNOSICO/PRAXICO CON COMPONENTE AFASICO, DAÑO CEREBRAL lo cual se acredita con el resumen clínico e informe expedido por la Secretaria de Salud, para lo cual la señora OFELIA BECERRIL GARDUÑO se desatendió cada vez más de la casa, por lo que a partir de su separación el suscrito se hizo cargo de la menor sin volver a saber nada de OFELIA BECERRIL GARDUÑO. 6.- El suscrito WILFRIDO REYES NICANOR manifiesta que durante su matrimonio no adquirieron bienes de fortuna que en su momento sean susceptibles de liquidación de sociedad conyugal.

Al ignorar su domicilio de OFELIA BECERRIL GARDUÑO y al no ser posible su localización hágase la notificación mediante edictos los cuales se publicarán en un periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, en el Boletín Judicial y Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, fijándose en la puerta del Tribunal copia íntegra del mismo a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del

plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a desahogar la vista ordenada en proveído de nueve de marzo de dos mil dieciséis para que a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del convenio que propone, apercibida que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia se decretara la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.-Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil dieciséis.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.-SECRETARIO, LIC. MARY CARMEN ROBLES MONRROY.-RÚBRICA.

2418.-27 mayo, 7 y 16 junio.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio VIA DE APREMIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES(INFONAVIT) en contra de MOLINA MIRANDA MAGDALENA. Expediente 297/2014, el C. Juez dicto un auto que a la letra dice-----

-----En la Ciudad de México, a veintidós de abril de dos mil dieciséis-----

---A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar, por hechas las manifestaciones que vierte y como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble ubicado en : Unidad privativa 101, manzana A del edificio 89, del Conjunto Habitacional denominado José María Morelos y Pavón, ubicado en términos del poblado Guadalupe Victoria perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HABLES e igual término dentro de la última publicación y la fecha de la audiencia; en el periódico EL RUMBO, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERÍA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; y gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga verificativo la AUDIENCIA correspondiente se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.-Notifíquese.-lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTLLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.-Doy Fe.-----Ciudad de México a 27 de Abril de 2016.-EL C SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC CARLOS EMILIO CARMONA.-RÚBRICA.

2429.-27 mayo y 8 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

En los autos del expediente: 337/2016, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ADRIAN TREJO VALDES, respecto de un bien inmueble ubicado en calle sin nombre sn, Barrio de Puruahua Centro, Municipio de Temascalcingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 26.63 metros y colinda con LIDIA RODRIGUEZ GONZALEZ.

AL SUR: 25.84 metros y colinda con MARI CARMEN RODRIGUEZ DE LA CRUZ.

AL ORIENTE: 9.71 metros colinda con LUZ MARIA YEIREN ESPINOZA GARNICA.

AL PONIENTE: 5.30 y 4.29 metros linda con CAMINO SIN NOMBRE.

Con una superficie de 242.00 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por los menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciséis (2016).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EUCARIO GARCIA ARZATE.-RÚBRICA.

32-C1.-27 mayo y 01 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

EULOGIO OLVERA HERNANDEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 445/2016, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio sin denominación, el cual se encuentra ubicado en AVENIDA HIDALGO, NUMERO TREINTA Y TRES, BARRIO DE PURIFICACIÓN, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO, que en fecha dieciocho de julio del año dos mil siete, lo adquirió mediante contrato de donación, celebrado con CLEOTILDE MARGARITA MORALES GONZALEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.40 metros con AVENIDA HIDALGO, AL SUR: 16.40 metros con CERRADA HIDALGO, AL ORIENTE: 22.40 metros con FRONTON, BARRIO DE PURIFICACION, AL PONIENTE: 19.70 metros con MATILDE GAMBU DE GUTIERREZ. Con una superficie aproximada de 345.22 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR (2) DOS VECES CON INTERVALOS DE (2) DOS DIAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.-OTUMBA, MÉXICO, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.-RÚBRICA.

366-B1.-27 mayo y 1 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, demanda a JOSE EDUARDO VILLEGAS DOMINGUEZ y MIRIAM SARAI BENITEZ MARTINEZ, bajo el expediente 133/2012, el JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, señaló las CATORCE HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS para que se lleve a cabo la AUDIENCIA EN PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble materia de este asunto ubicado en VIVIENDA CONDOMINIAL MARCADA CON EL NUMERO TRES, LETRA C DEL LOTE NUMERO UNO, DE LA MANZANA TREINTA Y UNO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, cuyos datos registrales son: BAJO EL NUMERO DE PARTIDA 1110, VOLUMEN 1838, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2008, siendo postura legal la que cubra el importe total de la cantidad de \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), monto que se desprende del avalúo emitido por el perito designado por la parte actora y designado en rebeldía del demandado, por lo cual, expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse SOLO POR UNA VEZ en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.-DOY FE.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, A CINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.-Anexar publicación en el periódico.-VALIDACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

1010-A1.-27 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. No. 425/2013.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CLAUDIA BERENICE SALAZAR MARTINEZ Y ARTURO ARENAS RUBIO, Expediente número 425/2013, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, por autos de treinta de noviembre del dos mil quince, veinticinco de febrero y once de abril del dos mil dieciséis, señalo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar el REMATE EN TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo del bien inmueble hipotecado, consistente en: La vivienda de Interés Social "A" del Condominio Cuádruplex, construido sobre el lote 39 de la Manzana II (dos romano), del Conjunto Urbano de Interés Social

denominado "Desarrollo Ecatepec", comercialmente conocido como "Bonito Ecatepec" ubicado en Ecatepec, Estado de México.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ARMANDO RAMOS BALDERAS.- RÚBRICA.

2430.- 27 mayo y 8 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SRIA. "A".

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/360 en contra de SARA GÓMEZ CRUZ, EXPEDIENTE 1301/2012. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en: LA VIVIENDA DE INTERÉS POPULAR IDENTIFICADA CON LA LETRA "B", TIPO DÚPLEX, UBICADA EN EL LOTE NÚMERO 8 OCHO, DE LA MANZANA 8 OCHO, SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAUCES III" PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TOLUCA, EN EL ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, que resultó del avalúo emitido por el perito de la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada; y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron las DIEZ HORAS DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, por lo que se convocan postores.

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE MAYO DE 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. VIRGINIA LÓPEZ RAMOS.- RÚBRICA.

2422.- 27 mayo y 8 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 484/2016 que se tramita en este Juzgado, EUNICE MIRAMON BUSTAMANTE promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Calle Vicente Guerrero esquina Calle Carrillo Puerto número 42, Colonia Centro, municipio de Xonacatlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 7.406 metros y colinda con Angélica Gómez Rosas; AL SUR.- 7.661 metros y colinda con Calle Vicente Guerrero; AL ORIENTE.- 55.106 metros y colinda con Alfonso Pliego Alva y Virginia Pliego Alva; AL PONIENTE.- 54.40 metros y colinda con Calle Felipe Carrillo Puerto. Con una superficie aproximada de 410.059 m2. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.- DOY FE

FECHA DE VALIDACIÓN 11 DE MAYO DE 2016.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: ROSALVA ESQUIVEL ROBLES.- FIRMA: RÚBRICA.

2421.- 27 mayo y 1 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE - SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 1417/2015, promovido por MARIA SERAFIN PULIDO, Diligencias de inmatriculación sobre información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: el paraje denominado "Agua de Lobos" en la Comunidad de San José Mezapa, Primera Sección, Municipio de Tlanguistenco, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 10.00 metros colinda con servidumbre de paso; AL SUR 10.00 metros y colinda con J. BARTOLO CASTRO MONTES DE OCA; AL ORIENTE 20.00 metros y colinda con LUCIA CASTRO ANZASTIGA (ACTUALMENTE CON MARCOS JESUS ACOSTA MENENDEZ); AL PONIENTE: 20.00 metros y colinda con JOEL LOPEZ SERAFIN CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS. El juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley edictos que se expiden a los tres días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA GARAY MARTINEZ.- RÚBRICA.

2420.- 27 mayo y 1 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 1247/15, JUICIO DE CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DERECHO FAMILIAR (PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD), promovido por ADRIANA TELLO VARGAS, en contra de GILDARDO LOUIS BUENO MORACE, se desprenden las siguientes PRESTACIONES: A).- La pérdida de la patria protestad que actualmente ejerce el señor GILDARDO LOUIS BUENO MORACE, sobre mi menor hija ANNA PAULA BUENO TELLO, en términos de la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil vigente en el Estado de México, habida cuenta que el demandado ha dejado de cumplir con su obligación alimentaria para con la menor, así como también ha incumplido en el derecho que ella tiene para convivir con su padre, causándole daños irreparables en su desarrollo emocional y afectivo. B).- Como consecuencia de la pérdida de patria protestad demandado, la pérdida de todos y cada uno de los derechos que actualmente tiene el demandado con mi menor hija, como lo son de manera enunciativa y no limitativa el no poder administrar bienes, el no poder representar en juicio a la menor, y en general todas aquellas que la propia ley señala, pero deberá prevalecer la vigencia de todas las obligaciones que el propio demandado tiene para con la menor. C).- La Suspensión definitiva de cualesquier tipo de convivencia entre el demandado señor GILDARDO LOUIS BUENO MORACE para con su menor hija ANNA PAULA BUENO TELLO. D).- El pago de los gastos y costas que el juicio origine; solicitando sea notificado GILDARDO LOUIS BUENO MORACE, por edictos. H E C H O S: 1.- En fecha 29 de noviembre de 2011, nació mi menor hija a la que puse por nombre ANNA PAULA TELLO VARGAS, en virtud de que su padre no tuvo interés en registrarla; sin embargo, el hoy demandado ejerció juicio sobre controversia de derecho familiar, a efecto de reconocer su paternidad, radicándose el juicio ante el Juzgado Séptimo Familiar de Toluca bajo el número de expediente 751/2013 y en audiencia inicial de fecha 12 de noviembre de 2013, el señor GILDARDO LOUIS BUENO MORACE y ADRIANA TELLO VARGAS, celebramos convenio en dicho juzgado. II.- Generado de dicho convenio, acudimos ante el C. Oficial número 1 del Registro Civil de Toluca, a tramitar el acta de reconocimiento correspondiente, tal y como

consta con el acta que se adjunta. Se convino que la guardia y custodia de la menor ANNA PAULA TELLO VARGAS, actualmente, después de su reconocimiento conocida con el nombre de ANNA PAULA BUENO TELLO, quedaría bajo mi cuidado; que el hoy demandado conviviría con mi menor hija el segundo y cuarto sábado de cada mes de las diez a las trece horas de manera supervisada en el centro de convivencia familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y, el demandado otorgaría una pensión alimenticia a favor de la menor de la cantidad resultante a cuarenta y seis días de salario mínimo general vigente en la zona económica de Toluca y depositada en la cuenta a nombre de mi persona y tres mudas de ropa completas cada seis meses; se libraron diversos oficios al representante legal de Puertas y Ventanas de PVC, S. de R.L. con la finalidad de que se realizara el descuento correspondiente, sin que se realizara; motivo por el cual inicié incidente de liquidación de pago de pensión alimenticia, respecto de las adeudadas por el hoy demandado por un monto total de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 58/100 M.N., sentencia que causó ejecutoria. El padre de mi hija jamás ha cumplido con proporcionarle las mudas de ropa acordadas. Así mismo, el padre de mi menor hija, señor GILDARDO LOUIS BUENO MORACE, omitió comparecer al Centro de Convivencia a llevar al cabo la convivencia convenida; motivo por el cual por auto de fecha 24 de noviembre de 2014, el Juez Séptimo Familiar de Toluca, acordó la suspensión de las convivencias, sin que el señor GILDARDO LOUIS BUENO MORACE, haya convivido con mi menor hija, inclusive ni la ha buscado. De lo anterior, se observa que el señor GILDARDO LOUIS BUENO MORACE ha incumplido de manera reiterada con el pago de alimentos. Ante el incumplimiento del padre de mi hija y al ver su inestabilidad emocional y afectiva determiné llevarla a terapia psicológica, determinando la Licenciada en Psicología María del Pilar Pagaza Orozco, que la menor debía permanecer a mi cuidado y no generar ninguna relación con el padre biológico. Ante la falta inminente de apoyo moral, sentimental y afectivo por parte del señor GILDARDO LOUIS BUENO MORACE para con nuestra hija ANNA PAULA BUENO TELLO, solicito se decrete en sentencia definitiva la pérdida de la patria potestad que hoy ejerce el padre de mi menor hija, con todas y cada una de sus consecuencias legales y la conservación de todas y cada de las obligaciones que tiene para con ella, se ordenó el emplazamiento a juicio a GILDARDO LOUIS BUENO MORACE, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la solicitud, los que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo de las publicaciones antes dichas. Dado en Toluca, México a los veinte días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA EL EDICTO: SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA, MEXICO, LIC. MARISOL DURAN LAZCANO.- RÚBRICA.

2419.- 27 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

VIRGINIA VALENCIA MARTÍNEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 446/2016, JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de una fracción del predio denominado "CUASONTETITLA", el cual se encuentra ubicado en CALLEJÓN SALTO DEL AGUA, SIN NÚMERO, POBLADO DE SAN FRANCISCO MAZAPA,

MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha tres de abril del año mil novecientos noventa y ocho, lo adquirió mediante contrato de COMPRA VENTA, celebrado con CARLOS VALENCIA MARTÍNEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 40.00 metros con LUIS ANTONIO MARTÍNEZ ROMERO; AL SUR.- en dos lados, la primera en 30.40 metros con AVELINO MONTES MARTÍNEZ, la segunda en 13.50 metros con BARRANCA; AL ORIENTE.- 1.78 metros con ENCARNACIÓN OLIVA MARTÍNEZ; AL PONIENTE.- 10.25 metros con SEGUNDO CALLEJÓN SALTO DEL AGUA.

Con una superficie aproximada de 307.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR (2) DOS VECES CON INTERVALOS DE (2) DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

OTUMBA, MÉXICO, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.- RÚBRICA.

366-B1.- 27 mayo y 1 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS – TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 774/2015, el actor TENORIO ENCISO EUGENIA promovió juicio en la vía ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) en contra de JESÚS TENORIO y FELICIANO TENORIO; en el que entre otras cosas solicita como prestaciones: A) Que mediante sentencia definitiva se declare que a operado la usucapación a favor de la suscrita EUGENIA TENORIO ENCISO, respecto de una fracción de 33,000.00 m2 (treinta y tres mil metros cuadrados), del terreno denominado "SANTIAGUITO", ubicado en camino sin nombre y sin número, Pueblo de Santo Domingo, perteneciente a Santa María Ajoloapan, del Municipio de Tecámac, Estado de México. B) Como consecuencia de lo anterior se reclama la inscripción de la Sentencia Definitiva, ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Otumba, en el Estado de México. C) El pago de gastos y costas; lo anterior en base a los siguientes hechos: 1) En fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, Eugenia Tenorio Enciso y la señor Feliciano Tenorio celebraron contrato de compraventa en el domicilio descrito con anterioridad; 2) Se pactó la operación por la cantidad de \$10,000.00. 3) Cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: EN 197.50 MTS. Y LINDA CON REFUGIO TENORIO Y ERNESTO RIVERO; AL SUR EN 92.00 MTS. Y LINDA CON JULIAN GARCÍA AL ORIENTE EN 236.00 MTS. LINDA CON EL CAMINO; AL PONIENTE EN 220.00 MTS. LINDA CON CAMINO; 4) Es el caso que ha pasado el tiempo sin que la suscrita cuente formalmente con un justo título de propiedad teniendo posesión en forma continua, pacífica y pública y a título de propietaria. Por lo que el Juez ordena por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, tal y como estaba ordenado en auto dictado en fecha septiembre diecisiete (17) de dos mil quince (2015), emplazar por edictos a Jesús Tenorio y Feliciano Tenorio, mandándose publicar dicha solicitud por medio de EDICTOS, para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en el periódico "RAPSDODA" de esta población en el Boletín Judicial al cual se le hace saber que deberá de presentarse en este Juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del

siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no comparecer el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico "RAPSDODA" de esta Población y en el Boletín Judicial. SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.. DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. TERESA OMAÑA HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

Publicación ordenada por auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso.- Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.- Rúbrica.

2431.- 27 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 174/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRA VENTA), promovido por RODRIGO GÓMEZ MOYA Y ROSA PATRICIA RODRÍGUEZ NAVARRO, en contra de RICARDO SOTO GARAY Y YOLANDA DÍAZ ARREDONDO, en cumplimiento al auto de fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en El inmueble ubicado en calle Acueducto de Guadalupe número cinco, fraccionamiento paseos del bosque Naucalpan de Juárez, Estado de México, también conocido como Lote 1, manzana 202, Fraccionamiento Vista del Valle, hoy Ciudad Brisa, en Naucalpan, México, con una superficie de 319.33 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 13.00 metros con zona verde, al Sur: 10.65 metros con acueducto de Guadalupe; al Oriente: 26.71 metros con zona verde, al Suroeste: 27.55 metros con Lote 2, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la sección primera, libro primero, volumen 603, folio real 28228, a nombre de RICARDO SOTO GARAY y YOLANDA DIAZ ARREDONDO DE SOTO, sirviendo de base para el remate del bien inmueble para su remate el de \$2,866,280.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) cantidad resultante del avalúo rendido por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra el importe fijado que sirve de base para el remate. Debiendo anunciar su venta por una sola vez convocándose a postores a través de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el Boletín Judicial así como en la tabla de avisos de este Juzgado.

Quedan a disposición de la parte interesada los edictos, para que los reciba y gestione su pronta publicación, previa razón de recibo que obre en autos.

Validación: El nueve de mayo del dos mil dieciséis, se dictó auto que ordena la publicación de edictos: Licenciada Esmeralda Ocampo Sotelo, Secretario de Acuerdos y firma.

Se expide para su publicación a los dieciséis días de Mayo del dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.- RÚBRICA.

1008-A1.- 27 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

GUADALUPE LYDIA GAVIRA CHÁVEZ DE VÁZQUEZ, (quién también es conocida como GUADALUPE LYDIA GAVIRA CHÁVEZ y/o GUADALUPE LIDIA GAVIRA DE VÁZQUEZ) y RAÚL VÁZQUEZ AGUILERA, promueven por su propio derecho, en el expediente 727/2014, relativo al juicio ORDINADRIDO CIVIL, en contra de INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, y ESPERANZA VÁZQUEZ GONZALEZ DE CAMPOS, reclamando las siguientes prestaciones: A.- La Cancelación de la inscripción o anotación registral de gravamen que subsiste en el Folio Real 70024 del inmueble ubicado en el Lote 9, Manzana 227, Ex-Ejido San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza Estado de México, actualmente el No. 12-A de la calle de Nevado de Colima, Colonia San Miguel Xochimanga, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, anotada el día 16 de febrero de 2000, en la Sección Primera del Libro Segundo, Volumen 693, Inscripción No. 948, al haber operado la prescripción por el simple trascurso del tiempo, conforme a lo establecido por los artículos 7.465 y 7.466 del Código Civil del Estado de México. B.- Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial de que el Folio Real 70024 del inmueble ubicado en el Lote 9, Manzana 227, Ex-Ejido San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza Estado de México, actualmente el No. 12-A de la calle de Nevado de Colima, Colonia San Miguel Xochimanga, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, anotada el día 16 de febrero de 2000, en la Sección Primera del Libro Segundo, Volumen 693, Inscripción No. 948, se encuentra libre de gravamen, al haber operado la prescripción por el simple trascurso del tiempo, conforme a lo establecido por los artículos 7.465 y 7.466 del Código Civil del Estado de México. C.- El pago de los gastos y costas causados en y por el presente juicio, bajo los siguientes hechos: I.- Por escritura No. 74,256, de fecha 16 de mayo de 1991, pasada ante la fe del Lic. Jorge Hernández Salguero, Notario Público Número 18 (Interino) del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, la suscrita GUADALUPE LYDIA GAVIRA CHÁVEZ DE VÁZQUEZ (quién también es conocida como GUADALUPE LYDIA GAVIRA CHÁVEZ y/o GUADALUPE LIDIA GAVIRA DE VÁZQUEZ) y la COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA "CORETT", celebramos contrato de compraventa respecto del terreno ubicado en la Zona 1, Lote 9, Manzana 227, del Ejido San MATEO Tecoloapan, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente en el No. 12-A de la calle de Nevado de Colima, Colonia San Miguel Xochimanga, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Lo anterior, se acredita de la lectura de la copia certificada de la escritura No. 74,256, de fecha 16 de mayo de 1991, pasada ante la fe del Lic. Jorge Hernández Salguero, Notario Público Número 18 (Interino) del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, y que se adjunta al presente en vía de prueba. En torno a ello, es relevante señalar que debido a un error al momento en que se tiró la escritura de referencia, se asentó que el nombre de la suscrita era el de LIDIA, cuando en la realidad mi nombre correcto es LYDIA, con Y, aclaración que se hace para los efectos legales, conducentes. II.- Con fecha 28 de julio de 1999, la Sra. ESPERANZA VÁZQUEZ GONZÁLEZ DE CAMPOS, en calidad de mutuante, celebro con la suscrita GUADALUPE LYDIA GAVIRA CHÁVEZ DE VÁZQUEZ y el suscrito RAÚL VÁZQUEZ AGUILERA, en calidad de mutuatarios. Contrato de Mutuo con Interés Garantía Hipotecaria, respecto del inmueble ubicado en el Lote 9, Manzana 227, Ex-Ejido San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza Estado de México, actualmente el No. 12-A de la calle de Nevado de Colima, Colonia San Miguel Xochimanga, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, tirándose dicho acto jurídico a la Escritura Pública No. 17,244, que fue pasada ante la fe del Lic. Lic. Antonio Esperón Díaz Ordaz, Notario Público No. 180 del Distrito Federal. III.- Mediante escrito de fecha 29 de septiembre de 2000, presentado

ante la Oficialía de Partes Común del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la C. ESPERANZA VÁZQUEZ GONZÁLEZ DE CAMPOS, demando de la suscrita en la vía especial hipotecaria, el pago de la suma de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, así como de los accesorios correspondientes, recayendo la misma ante el Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, expediente 659/2000, demanda que se contestó mediante escrito ingresado a la misma Oficialía de Partes Común el día 10 de noviembre de 2000. IV.- Seguido que fue el juicio en todas sus etapas, culminó mediante la Sentencia Definitiva dictada el día 16 de febrero de 2001, mediante la cual condenó a la suscrita el pago de la suma de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más el pago de intereses moratorios que se había generado hasta ese momento, apercibiendo a la parte demandada de que en el caso de que no se hiciera el pago de las cantidades a las que fuimos condenados dentro del término de cinco días, se procedería al remate de lo hipotecado, y con su producto se haría pago a la actora hasta donde bastase para cubrir lo condenado. V.- Recurrida que fue la resolución referida, recayó para su conocimiento ante la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, No. de Toca 1010/2001, misma que emitió su resolución el día 22 de mayo de ese año, y mediante la cual confirmo en sus términos la Sentencia Definitiva dictada el día 16 de febrero de 2001, sentencia que causó ejecutoria por Ministerio de Ley, conforme auto dictado por el Juez Décimo Séptimo de lo Civil el día 13 de agosto de 2001. VI.- Sin embargo, al no haber existido requerimiento por parte de la C. ESPERANZA VÁZQUEZ GONZÁLEZ DE CAMPOS, y toda vez que la suscrita se encuentra impedida para vender o disponer del inmueble de mi propiedad ubicado en el Lote 9, Manzana 227, Ex-Ejido San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza Estado de México, actualmente el No. 12-A de la calle de Nevado de Colima, Colonia San Miguel Xochimanga, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México en virtud de la existencia del asiento registral multicitado, me veo en la necesidad de promover el presente juicio, a efecto de que Usía ordene al INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, proceda a cancelar la inscripción o anotación registral de gravámenes que subsiste en el Folio Real 70024 del inmueble ubicado en el Lote 9, Manzana 227, Ex-Ejido San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza Estado de México, actualmente el No. 12-A de la calle de Nevado de Colima, Colonia San Miguel Xochimanga, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, anotada el día 16 de febrero de 2000, en la Sección Primera del Libro Segundo, Volumen 693, inscripción No. 948. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha once de febrero de dos mil dieciséis, ordenó emplazar a la parte demandada ESPERANZA VÁZQUEZ GONZÁLEZ DE CAMPOS, mediante edicto, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia. Se expide a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación once de febrero de dos mil dieciséis.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ RAYMUNDO CERA CONTRERAS.- RÚBRICA. 1011-A1.- 27 mayo, 7 y 16 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 207736/160/14, EL C. ANTONIA GOVEA SANCHEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N BARRIO LA CONCEPCION, SANTIAGO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA, AL NORTE: 26.70 MTS. COLINDA CON EL MISMO VENDEDOR EL SR. GABRIEL APIGMENIO ANGELES VARGAS, AL SUR: 26.70 MTS. COLINDA CON EL SR. JOSE DE JESUS CASTAÑEDA LOPEZ, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON ENTRADA PARTICULAR, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON EL SR. AGUSTIN LOPEZ SANCHEZ. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 213.60 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CUAUTITLÁN MÉXICO A 02 DE ABRIL DEL 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

990-A1.-25, 26 y 27 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 11924/20/2016, El o la (los) C. ESIQUIO BECERRIL VELAZQUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAMINO A LA PURÍSIMA S/N, EN BARRIO DE SAN JOAQUIN LA CABECERA Municipio de IXTLAHUACA, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 19.00 MTS. CON CARRETERA A LA PURÍSIMA, Al Sur: 19.00 MTS. CON PROPIEDAD DE LA VENDEDORA SRA. IRMA DOMÍNGUEZ CASTAÑEDA, Al Oriente: 17.00 MTS. CON PROPIEDAD DE LA VENDEDORA SRA. IRMA DOMÍNGUEZ CASTAÑEDA; Al Poniente: 17.00 MTS. CON PROPIEDAD DE LA VENDEDORA SRA. IRMA DOMÍNGUEZ CASTAÑEDA. Con una superficie aproximada de: 323.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-IXTLAHUACA, Estado de México a 24 de MAYO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS VERA PEREZ.-RÚBRICA.

2426.-27 mayo, 1 y 6 junio.

No. DE EXPEDIENTE 11925/21/2016, El o la (los) C. ESIQUIO BECERRIL VELAZQUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAMINO A LA PURÍSIMA S/N, EN BARRIO DE SAN JOAQUIN LA CABECERA Municipio de IXTLAHUACA, Estado México el cual mide y linda:

Al Norte: 11.90 MTS. CON CARRETERA A LA PURÍSIMA, Al Sur: 11.90 MTS. CON PROPIEDAD DE LA VENDEDORA SRA. IRMA DOMINGUEZ CASTAÑEDA, Al Oriente: 25.00 MTS. CON PROPIEDAD DE LA VENDEDORA SRA. IRMA DOMINGUEZ CASTAÑEDA; Al Poniente: 25.00 MTS. CON PROPIEDAD DE LA VENDEDORA SRA. IRMA DOMINGUEZ CASTAÑEDA. Con una superficie aproximada de: 297.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-IXTLAHUACA, Estado de México a 24 de MAYO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS VERA PEREZ.-RÚBRICA.

2426.-27 mayo, 1 y 6 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

Expediente número: 172474/817/2015, C. COMPAÑÍA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES S.A DE C.V. promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE TUCAN SIN NUMERO, LOTE 6 MANZANA 5-B SECCION TECAZTITLA, CIUDAD CUAUHTEMOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 8.00 M. CON CALLE TUCAN, AL SUR: 8.00 M. CON LOTE 3, AL ORIENTE: 15.00 M. CON LOTE 7, AL PONIENTE: 15.00 M. CON LOTE 5. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

Con fundamento en el Artículo 93 de la Ley Registral vigente para el Estado de México, el C. Registrador, una vez efectuadas las notificaciones correspondientes al procedimiento de Inmatriculación Administrativa, procede a ordenar su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

2413.-27 mayo, 1 y 6 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 7821/17/2016, El C. PEDRO FLORES ARROYO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en RINCÓN DEL CARMEN, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 20.00 METROS (VEINTE METROS) Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; SUR: 20.00 METROS (VEINTE METROS) Y COLINDA CON TRANQUILINO SANCHEZ SANCHEZ; ORIENTE: 20.00 METROS (VEINTE METROS) Y COLINDA CON CARLOS ORTIZ VIRTO; PONIENTE: 20.00 METROS (VEINTE METROS) Y COLINDA CON CARLOS ORTIZ VIRTO; SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 400.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor

circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Mayo de 2016.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

2428.- 27 mayo, 1 y 6 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 148/2013, EL C. MARIO HERNÁNDEZ PONCIANO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL PUERTO, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 26.25 METROS Y COLINDA CON MIGUEL HERNANDEZ DOMINGUEZ; SUR: MIDE 26.25 METROS Y COLINDA CON EDUARDO HERNANDEZ PONCIANO Y MAXIMINO CRESCENCIO SALINAS; ORIENTE: MIDE 32.35 METROS Y COLINDA CON RAUL JARAMILLO HERNANDEZ Y MIGUEL HERNANDEZ PONCIANO; PONIENTE: MIDE 32.35 METROS Y COLINDA CON HUMBERTO HERNANDEZ DOMINGUEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 849.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México, a 18 de Mayo de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

2428.- 27 mayo, 1 y 6 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 5007/189/2015, La C. EMILIA ANACLETO FRANCISCO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado EN RINCÓN DE SAN SIMÓN, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 52.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MARCELINO ORTIZ GARCÍA; SUR: MIDE 34.00 METROS Y COLINDA CON MARIO ANACLETO GARCÍA; ORIENTE: MIDE 110.00 METROS Y COLINDA CON JULIA ANACLETO FRANCISCO; PONIENTE: MIDE 111.00 METROS Y COLINDA CON JULIA ANACLETO FRANCISCO; SUPERFICIE: 4,702.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México, a 18 de Mayo de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

2428.- 27 mayo, 1 y 6 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 5366/59/2016, EL C. GABRIEL ROJO VENCES, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA JURISDICCION DE LA DELEGACION DE TEPEHUAJES # 1, MUNICIPIO DE

AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 115.00 CIENTO QUINCE METROS, COLINDA CON ANDRES VENCES ROJO; SUR: 62.00 SESENTA Y DOS METROS, COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, A LA ESCUELA; ORIENTE: EN TRES MEDIDAS DE 25.00 METROS, 29.00 METROS Y 28.00 METROS. EN LINEA QUEBRADA QUE FORMAN DOS ESCUADRAS, COLINDA CON SERVANDO MARTINEZ ARCE; PONIENTE: 106.00 CIENTO SEIS METROS, EN LINEA ONDULADA Y COLINDA CON CALLE A LA ESCUELA; SUPERFICIE: 8,319.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México, a 18 de Mayo de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

2428.- 27 mayo, 1 y 6 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 5414/70/2016, La C. ANGELA CRUZ ORTIZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado EN LA GOLETA, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 32.00 METROS Y COLINDA CON MARIO JAVIER ORTIZ; SUR: 45.00 METROS Y COLINDA CON BONFILIO MAYA MORALES; ORIENTE: 234.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA QUE CONDUCE A SULTEPEC; PONIENTE: 254.00 METROS Y COLINDA CON MARIO JAVIER ORTIZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 9,394.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México, a 18 de Mayo de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

2428.- 27 mayo, 1 y 6 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 5413/69/2016, La C. CELERINA ANACLETO FRANCISCO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado EN LA COMUNIDAD DE RINCON DE SAN SIMON, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 36.60 METROS, COLINDA CON MARIA ONESIMA ANACLETO FRANCISCO; SUR: MIDE 17.90, COLINDA CON MARIO ANACLETO GARCIA; ORIENTE: MIDE 52.90 METROS, COLINDA CON PEDRO ANACLETO ESTEBAN; PONIENTE: MIDE 66.10 METROS, COLINDA CON JULIA JACINTO NEMECIO; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,306.01 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México, a 18 de Mayo de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

2428.- 27 mayo, 1 y 6 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 5412/68/2016, EL C. CELESTINO POPOCA NEMESIO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado EN EL COYOL DE SAN SIMON, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 164.10 METROS Y COLINDA CON CAMINO REAL; SUR: MIDE 104.50 METROS Y COLINDA CON OFELIA CANDIDO ENCISO; ORIENTE: MIDE 318.00 METROS Y COLINDA CON SANTOS NEMECIO ENCISO; PONIENTE: MIDE 292.70 METROS Y COLINDA CON MARIA GASPAR CANDIDO Y ALICIA LUIS EUTIMIO; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 37,890.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México, a 18 de Mayo de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

2428.- 27 mayo, 1 y 6 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 5380/66/2016, EL C. HECTOR VENCES DE LA SANCHA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO "EL GUAYABO" UBICADO EN LA DELEGACION DE TEPEHUJES #1, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 535.00 QUINIENTOS TREINTA Y CINCO METROS, COLINDA CON EL C. REYNOL ROJO VENCES; SUR: 187.00 CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS, COLINDA CON JAIME VENCES ROJO; ORIENTE: 38.00 TREINTA Y OCHO METROS, COLINDA CON REYNOL ROJO VENCES; PONIENTE: 376.00 TRECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS, COLINDA CON CARRETERA QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE EL LLANO; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 74,727.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México, a 18 de Mayo de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

2428.- 27 mayo, 1 y 6 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 5379/65/2016, EL C. MAURO MARTINEZ JOAQUIN, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN SAN FELIPE DE JESUS, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 421.00 METROS Y COLINDA CON EUSTREBERTA GREGORIO MARTINEZ; SUR: MIDE 480.00 METROS Y COLINDA CON LUCIA ROJO ESTRADA; ORIENTE: MIDE 27.00 METROS Y COLINDA CON LUCIA ROJO ESTRADA; PONIENTE: MIDE 232.00 METROS Y COLINDA CON MERCED ESPINOZA SALINAS Y JUAN MARTINEZ SOLORZANO; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 58,339.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del

Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México, a 18 de Mayo de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

2428.- 27 mayo, 1 y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 20 de Mayo de 2016.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "78,892", volumen "1642", de fecha "12 de mayo de 2016", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **GUILLERMINA CERÓN CASTILLO**, a solicitud de los señores **GENARO ENRIQUE Y ENRIQUE ambos de apellidos UGALDE CERÓN**, como descendientes directos de la de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos**, acreditando la muerte de la señora **GUILLERMINA CERÓN CASTILLO**, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2406.-27 mayo y 7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 166 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

"LUIS MIRANDA CARDOSO, Titular de la Notaría Pública número ciento sesenta y seis del Estado de México, con residencia en Toluca, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número mil seiscientos trece, volumen treinta y cuatro ordinario, de fecha cuatro de agosto del año dos mil quince, otorgada ante mí fe, a solicitud de los señores PABLO SANCHEZ ANGELES, EDUARDO SANCHEZ RAMIREZ, ROCIO ARACELI SANCHEZ RAMIREZ, EDGAR HUGO SANCHEZ RAMIREZ, GUADALUPE KARINA SANCHEZ RAMIREZ, ROBERTO SANCHEZ RAMIREZ, MARIANA DEL CARMEN SANCHEZ RAMIREZ, MARCO ANTONIO SANCHEZ RAMIREZ y CESAR ENRIQUE SANCHEZ RAMIREZ, como cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión, respectivamente, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES (quien también acostumbró usar indistintamente los nombres de MA GUADALUPE RAMIREZ TORRES y/o GUADALUPE RAMIREZ TORRES).-----"

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes de la señora MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES (quien también acostumbró usar indistintamente los nombres de MA GUADALUPE RAMIREZ TORRES y/o GUADALUPE RAMIREZ TORRES), quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES (quien también acostumbró

usar indistintamente los nombres de MA GUADALUPE RAMIREZ TORRES y/o GUADALUPE RAMIREZ TORRES)".-----

A T E N T A M E N T E

LIC. LUIS MIRANDA CARDOSO.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 166
DEL ESTADO DE MEXICO.

2408.-27 mayo y 7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **7,861 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO)** del volumen **195 (CIENTO NOVENTA Y CINCO)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha **DIECISIETE** de **DICIEMBRE** del dos mil **QUINCE**, se hace consta Ante Mí la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES** del Señor **MARCIANO ARROYO ORTEGA**, a solicitud de los señores **MARTINA, SERGIO BRUNO, ANTONIO Y ARTEMIO**, todos de apellidos **ARROYO MALDONADO**, asimismo los señores **MARTINA, SERGIO BRUNO, ANTONIO Y ARTEMIO**, todos de apellidos **ARROYO MALDONADO**, **ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR**, asimismo la señora **MARTINA ARROYO MALDONADO** **ACEPTA** el cargo de Albacea quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 19 de Mayo de 2016.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO

1009-A1.-27 mayo y 7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NÚMERO 294 DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EULOGIO PEREZ JUAREZ**, COMPARECIERON LOS SEÑORES **JANETH, JUANA Y FELIPE PEREZ LARA** EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE HABER RECADADO LOS INFORMES DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA TESTAMENTARIA DE LEY, CONFIRMANDO QUE **NO EXISTE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA A NOMBRE DEL SEÑOR EULOGIO PEREZ JUAREZ**.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6.142 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, ASÍ COMO 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, MAYO 2016.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO N° 179
DEL EDO. MEX.

1015-A1.-27 mayo y 7 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago costar que mediante escritura número 46390, de fecha 28 de abril de 2016, la señora LEYSER DIANELA VILLAFÁÑA VILLAFÁÑA, también conocida con el nombre de LEYSER DIANELA VILLAFÁÑA, radicó ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LUIS RODRIGUEZ MORA, quien fuera también conocido con los nombres de LUIS RODRIGUEZ y LUIS IGNACIO RODRIGUEZ MORA, habiendo manifestado la presunta heredera que en dicha escritura la señora LEYSER MARIA LUISA RODRIGUEZ VILLAFÁÑA, REPUDIÓ LISA Y LLANAMENTE los derechos que le pudieran corresponder de la sucesión intestamentaria antes referida, dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; quien declara bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar; así mismo fue exhibida la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que la denunciante acredita su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL
 PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1013-A1.-27 mayo y 7 junio.



**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 EDICTO**

EL C. JESÚS ARRIAGA CASTRO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 108786 Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NÚMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCIÓN "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR : EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto al lote 49, manzana 112, calle Cuautitlán con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 MTS. Con LOTE 48.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 50.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE CUAUTITLAN.- AL PONIENTE: 8.00 MTRS. CON LOTE 19.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 04 de Julio del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
 REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2425.-27 mayo, 1 y 6 junio.



EDICTO

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A".
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/MB/051/2016**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIV, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 párrafo segundo inciso a), 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.6, 1.7, 1.8 fracciones I a la XI y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 113, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 20 y 21, fracciones VI, y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el quince de febrero de dos mil ocho, se cita a la **C. EVA CHÁVEZ ZURITA**, al desahogo de su Garantía de Audiencia con motivo del procedimiento administrativo que se tramita en el expediente **DGR/DRA-A/MB/051/2016**; del que se desprendió la presunta irregularidad administrativa disciplinaria siguiente:

La C. Eva Chávez Zurita, presentó de forma extemporánea su manifestación de bienes por baja en el servicio público como Encargada de Cómputo y Ventanilla Única adscrita al Instituto de Salud del Estado de México, el veintitrés de abril de dos mil quince; siendo que tenía como fecha límite el diecisiete de abril de dos mil quince.

Para tal efecto, se le cita a la **C. Eva Chávez Zurita**, para el día **OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, a las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**, en la oficina de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sita en calle Primero de Mayo número 1731, esquina con Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, Código Postal 50071.

Es importante informar que la normatividad que se considera presuntamente inobservada, son los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 80 fracción II y 79 párrafo segundo inciso a), de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control de Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. De lo anterior se desprende que Usted debió cumplir en tiempo y forma con lo establecido por los ordenamientos antes invocados, toda vez que se le otorga un plazo de sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo para presentar su manifestación de bienes, conducta que Usted realizó de forma extemporánea, como se desprende de la documental. La presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye tiene su sustento en los siguientes medios de convicción: a) Documental Pública consistente en el oficio número 210094000/3703/2015, del veinticinco de junio de dos mil quince, e impresión de Estadístico de los Expedientes turnados, suscrito por el Director de la Unidad Especializada de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones dependiente de la Dirección General de Responsabilidades visible en las fojas 3 y 4. b) Documental Pública consistente en la copia certificada de la Manifestación de Bienes presentada por baja en el servicio realizada por la C. Eva Chávez Zurita, con Folio 1034036, de fecha veintitrés de abril de dos mil quince, la cual fue realizada de forma extemporánea, visible en la foja 6. c) Documental consistente en el formato denominado Datos del movimiento que originó el expediente de la C. César Eva Chávez Zurita, de fecha dieciséis de febrero de dos mil quince, visible en la foja 7 del expediente en que se actúa. d) Documental Pública consistente en el oficio número 217B11203/050/2015 del 27 de julio de 2015, signado por la Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, y dirigido al Subdirector de Recursos Humanos del mismo Instituto, en donde le solicita un informe sobre los datos de la C. Eva Chávez Zurita, visible en la foja 8 del expediente en que se actúa. e) Documental Pública consistente en el oficio número 217B32100/17675/2015, del diecisiete de agosto de dos mil quince, signado por el Subdirector de Recursos Humanos del Instituto de Salud del Estado de México, y dirigido a la Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Contraloría Interna del mismo, a través del cual remite un informe sobre los datos de la C. Eva Chávez Zurita, visible en la foja 9 del expediente en que se actúa. f) Documental Pública consistente en copia certificada de la Consulta de Empleados de la C. Eva Chávez Zurita visible a foja 10 del expediente en que se actúa. g) Documentales Públicas consistentes en copias certificadas de las Consultas de Empleados de la C. Eva Chávez Zurita, visibles a fojas 10 a la 15 del expediente en que se actúa. h) Documental pública consistente en el número de oficio 217B40020/154/2015, a través del cual se le informa a la C. Eva Chávez Zurita que debe presentar su movimiento de BAJA al padrón de Servidores Públicos obligados a presentar Manifestación de Bienes, teniendo 60 días naturales para ello, contados a partir del 16 de febrero de 2015. i) Documental Pública consistente en el Formato de Actualización de Servidores Públicos, correspondiente a la C. Eva Chávez Zurita visible a foja 17 del expediente en que se actúa. Se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y **TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SU INTERÉS CONVENGA, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en la materia. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" en el domicilio antes citado.

Toluca, Estado de México, a 27 de mayo de 2016.

El Director de Responsabilidades Administrativas "A"

M. EN A. P. Diego García Sánchez
(Rúbrica).

2427.-27 mayo.



TRANSPORTES JARDINES DE MORELOS S.A. DE C.V.

R.F.C. TCJ-910829-MA9



ECATEPEC MÉXICO A 21 DE MAYO DEL 2016.

CONVOCATORIA:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CON CARÁCTER DE URGENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE LES CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA TRANSPORTES COLECTIVO JARDINES DE MORELOS, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (CON CARÁCTER DE URGENTE) QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA 05 DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS A LAS 10:00 HRS. A.M. EN EL SALÓN FASAFRE UBICADO EN LA AVENIDA VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE QUORUM
- 2.- ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE DEBATES Y ESCRUTADORES
- 3.- CONCESIÓN ÚNICA
- 4.- OPERATIVOS DE MOVILIDAD ESTATALES, MUNICIPALES
- 5.- ACCIDENTES (PASOS A SEGUIR Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA)
- 6.- MEXIBUS
- 7.- ASUNTOS GENERALES

SUPPLICAMOS SU PUNTUAL ASISTENCIA.

A T E N T A M E N T E

C. FRANCISCO SOLIS AGUILAR

**PRESIDENTE ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).**

1014-A1.- 27 mayo.